



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8395

Exptes. N°s 90-32.017/2023 y 91-48.389/2023.- unificados -
Sancionada el día 15/08/2023. Promulgada el día 25/09/2023.
Publicada en el Boletín Oficial N° 21.559, del día 27 de septiembre de 2023.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase “Capital Provincial de la Empanada” a la ciudad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina - Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 25 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 638

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-32017/2023 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8395, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Peña - López Morillo